

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 433

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro

(2024).

<i>Proceso: Revisión Interdicción (art.56 Ley 1996 de 2019)</i> <i>Demandante: IRENE PEÑAFIEL OCHOA, guardadora de</i> <i>WALTER PEÑAFIEL OCHOA.</i> <i>Radicado Interdicción: 76-147-31-10-001-2000-00338-00</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2024-00026-00</i>
--

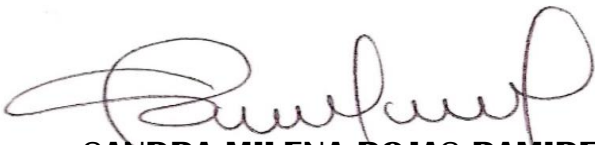
En escrito que antecede se allega el estudio socio familiar dentro del proceso de la referencia, rendido por la Asistente Social del despacho, conforme se dispuso en auto N°138 de fecha 2 de febrero de 2024.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

1.) **CÓRRASE** traslado del estudio sociofamiliar presentado por la Asistente Social de este despacho, por término de tres días de acuerdo con el art. 228 del CGP, el cual puede ser observado en el siguiente enlace: [13Informe SociofamiliarRevisión 2024-026\(08-03-2024\).pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ABRIL 03 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 051 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.
--

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e0a82146b7e4cce70d4ebf39f15ce0f9ff9fa621ec69cc678a0508b4463129**
Documento generado en 02/04/2024 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>